



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 21, de octubre de 1993

Número 95

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Ávila.....	1 a 7
Ministerio de Trabajo y S. S.....	7 y 8
Junta de Castilla y León.....	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	8 a 16

Número 3.115/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Julio Sánchez Martín, en representación del mismo ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, por cambio de titularidad, de Bar de cuarta categoría, en local sito en C/ Luis Valero, 14 de esta Ciudad, expte. 64/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Angel Acebes*.

Número 3.116/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Porfirio Hernández Díaz, en representación del mismo ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, por cambio de titularidad, de Bar cafetería de primera categoría, en local sito en C/ Marqués de Canales y Chozas, 1 de esta Ciudad, expte. 152/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Angel Acebes*.

Número 3.117/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Juan M. Nogales Díaz, en representación de Telepizza Ávila, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura,

de Pizzería, en local sito en la Avda. de Portugal, 2 de esta Ciudad, expte. 139/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de septiembre de 1993
El Alcalde, *Angel Acebes*

Número 3.118/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Alejandro Peralta Ramos, en representación de Sabetán S.R.L. ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de Bar cafetería, en local sito en la Avda. de José Antonio, 6 de esta Ciudad, expte. 136/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro Gene-

ral), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de septiembre de 1993
El Alcalde, *Angel Acebes*

--- ● ● ● ---

Número 3.142/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Bases que han de regir el concurso de méritos restringido para proveer en propiedad una plaza de maestro del servicio municipal de alumbrado vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos Restringido, una plaza de Maestro del Servicio Municipal de Alumbrado, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es la de Maestro del Servicio Municipal de Alumbrado.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de Complemento de Destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido, y se regirá

por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso de Méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Desempeñar en propiedad plaza de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con un antigüedad mínima de dos años, con referencia al día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en todo caso.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

Tercera. Solicitudes.

3.1) Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso.

3.4) Derechos del Concurso de Méritos. Los derechos del concurso se fijan en mil setecientas pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

* Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a

igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

5.3) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Sexta. Calificación del concurso de méritos

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta Convocatoria en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso de Méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

Septima. Relación de aprobados

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno

de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente concurso, no pudiendo superar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

Octava. Nombramiento y presentación de documentos

8.1) El Alcalde - Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

8.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, bien entendido que, en el caso de que no los presente en el plazo antedicho o no reuna los citados requisitos, decaerá en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de admisión al Concurso.

Novena. Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

Décima. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimoprimera. Clasificación del Tribunal

De conformidad con el art. 33,2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

Decimosegunda. Incidencias

El Tribunal queda autorizado

para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso de Méritos en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila, 1 de septiembre de 1993

El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases y Anexo fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Ávila, 1 de octubre de 1993.

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO. BAREMO DE MERITOS

1. Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado, 0.25 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2.50 puntos.

2. Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario del Servicio Municipal de Alumbrado, 0.15 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1.50 puntos.

3. Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, 0.10 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 1.00 punto, no computándose períodos inferiores al año.

4. Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

5. Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0.10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1.00 punto.

6. Entrevista personal con el Tribunal, hasta un máximo de 1.00 punto.

7. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

--- ● ● ● ---

Número 3.147/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Bases que ha regir el Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Operario del Servicio Municipal de Jardines, Vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Operario del Servicio Municipal de Jardines, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales

1.1) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio Municipal de Jardines.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos

legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1) Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se harán efectivos en la Tesorería Municipal de Fondos, fijándose su importe en mil cien pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, en cuyo caso serán cien pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá la interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1) Composición. El Tribunal

estará compuesto de la siguiente forma:

— **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por la mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Jardines.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

— **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas

que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el de comienzo de el primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Fases y pruebas de selección.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concursos y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspi-

rantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

— **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

— **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior de 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva

votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

Novena.- Relación de aprobados.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

Décima.- Nombramiento y presentación de documentos.

10.1) La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físi-

co que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimoprimer.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Décimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimotercera.- Clasificación del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría QUINTA.

Décimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 1 de septiembre de 1993
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión Celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

Baremo de Méritos

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, 0.20 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, 0.10 puntos por año, hasta un máximo de 1.00 punto, no computándose períodos inferiores al año.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0.10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1.00 punto.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II

Programa

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

Tema 4.- Herramientas de trabajo. Clases. Cuidado y conservación.

Tema 5.- Terrenos para jardines. Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

Tema 6.- Siembra. Semilleros y esquejes.

Tema 7.- Plantas de hoja caduca y de hoja perenne. Definición y conceptos generales.

Tema 8.- Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

Tema 9.- Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

Tema 10.- Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

--- ● ● ● ---

Número 3.200/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la venta por subasta pública de los vehículos abandonados en la vía pública y chatarra.

Objeto: Constituye objeto la venta por subasta pública de los vehículos abandonados en la vía pública y chatarra.

Tipo de Licitación: El tipo de licitación no se establece.

Fianza: Provisional.- 25.000 pesetas.

Reclamaciones al Pliego: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sábados se consideran inhábiles.

Presentación de proposiciones: Las ofertas serán presentadas en Plica cerrada en la secretaría del Ayuntamiento (negociado de contratación), hasta las 11 horas del día señalado para la subasta en el modelo establecido al efecto.

Apertura de proposiciones: La subasta tendrá lugar el día 27 de octubre a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Documentación y Pliego de Condiciones.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Ávila, 5 de octubre de 1993.
El Alcalde, *Angel Acebes*.

--- ● ● ● ---

Número 3.217/N

Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Toribio Carrera Castellano, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de PESCADERIA, en local sito en la calle Cuartel de la Montaña, 2 de esta Ciudad, expet. 141/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 5 de octubre de 1993.
El Alcalde, *Angel Acebes*.

--- ● ● ● ---

Número 3.071/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado
Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social
en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila.

Hago saber:

Que en esta Unidad a mi cargo

se sigue procedimiento de apremio, al número 93/695, contra D. Serafio-Manuel Cruz Pino (DNI 6.498.223), domiciliado en Ávila, c/ Rufino Martín Velasco, nº 40 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo SA-2654-I, se ha practicado la siguiente: "**Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.**" En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, **declaro embargado**, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de ocho días, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de éste acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (ascendente a cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos veintiseis pesetas). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamenta-

riamente se disponga.- Especialmente se advierte que, de no embargarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

Recurso: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de ocho días (art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social "RGRSS"), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en el artículo 190 del R.G.R.S.S.

Ávila; 20 de septiembre de 1993,
El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*
Y, para que sirva de notificación a D. Serapio-Manuel Cruz Pino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Ávila, a treinta de septiembre de 1993.

Firma, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.092/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses, de Ávila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Claves de identificación

— (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

— (2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

— (3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE 30-10-90).

— (4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

— (5) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto), sobre Tráfico y circulación de Vehículos de escolares y menores.

— (6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio (BOE 25-9-84).

— (7) R.D. de 24 de septiembre de 1985, nº 2.312/85 (Mº de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías Perecederas (BOE 13-12-1985).

Anexo I

Denunciado: Mariano García López.

Último domicilio conocido: C/ Santa María de la Cabeza, 13.ÁVILA.

Expediente: AV-13.940-0

Infracción: Carecer de Tarjeta de Transporte.

Preceptos Infringidos: 141 b) (1) y 198 b) (2).

Sancionable por: 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de Septiembre de 1993
El Instructor, *Ana Isabel Villar Rodríguez*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.328/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, dictada

en autos de Juicio Verbal Civil nº 234/93, seguido a instancia de D. Francisco Javier González Asenjo, representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Teófilo Gutiérrez González y contra otros, en reclamación de 210.376 pesetas, por medio del presente se cita al citado D. Teófilo Gutiérrez González, para la celebración del Juicio Verbal Civil que tendrá lugar el día veintinueve de octubre de 1993 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo presentar las puebas en que funde su derecho y bajo apercibimiento de que seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece, según dispone el art. 722 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a D. Teófilo Gutiérrez González, con último domicilio en Ávila, C/ Cardenal Cisneros libro el presente en Ávila a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

3.132/S

Ayuntamiento de Candeleda

Modificación de Créditos Nº 1

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 1 de octubre de 1993 el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la intervención de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 4 de octubre de 1993

El Alcalde en funciones, *Antonio Felipe Guzmán Pérez*

Número 1.995/S

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1993, ha acordado prestar aprobación INICIAL a la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO de este Municipio, presentada por D. ALBERTO MUÑOZ BOSQUE y redactada por el Sr. arquitecto, D. JAVIER PERANDONES AREVALO. Cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el PLAZO DE UN MES a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El Barco de Avila, a 1 de Junio de 1993.

El Alcalde, *Agustín González González.*

--- ● ● ● ---

Número 2.462/S

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Por parte de D. Rodrigo López Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de un local para material contraincendios en la finca de la calle El Cerco de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burgohondo, a 20 de julio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.767/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Doña Pilar Fernández Martín solicita licencia para instalar para apertura de un local Comercial en Plaza de España número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 31 de Agosto de 1993.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.173/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. (Avila).

HACE SABER

Que por D. David Barbero Rosado, solicita licencia para el ejercicio de la actividad de Tintorería-Lavandería, en un local sito en la calle Generalísimo nº 16 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación

sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a quince de Junio de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde en funciones, *Antonio Bdo. de Quirós Blanco.*

--- ● ● ● ---

Número 3.048/N

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder osten-

tar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cepeda de la Mora a 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.049/N

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Velayos a 27 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.050/N

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo esta-

blecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Casillas a 26 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.051/S

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

Cuenta General del Ejercicio 1992

Don Damián Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Avila (Avila).

Hace saber:

Que en la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1992 para su examen y formulación, por escrito, de las

reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1992, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario de Operaciones, etc).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Flores de Avila, a 28 de septiembre de 1993.

El alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.053

Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja"

ANUNCIO

Concurso para la adquisición de un camión compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos y 100 contenedores.

I.- Objeto del concurso.- Es objeto de concurso, la adquisición de un camión compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos y Cien contenedores.

a) Camión Compactador:

Tipo Nisan, modelo M125,14 con cabina abatible o tipo de similares características y

Caja recolectora-compactada de capacidad mínima de 12 m³.

Conjunto completo elevador de contenedores instalados sobre el vehículo anterior y

Equipo para lavado de contenedores, automático, lanza especial

para altas presiones, montado igualmente sobre vehículo indicado.

b) Contenedores:

Cien Contenedores de 800 litros de capacidad con sistema de elevación DIN.

II.- Presupuesto.- El presupuesto de licitación es el siguiente:

— Camión recolector compactador con dispositivo automático para elevación y descarga de residuos sólidos, en diez millones seiscientos mil pesetas (10.600.000 pts).

— Contenedores: Sobre veintitrés mil quinientas noventa y tres unidades (23.590 pts.) más IV^{ta} en dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pts.).

III.- Forma de adjudicación.- El presente contrato se adjudicará mediante concurso público en la forma regulada por el art. 118 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril), con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar proposiciones durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las trece horas, siendo la apertura de pliegos a las trece y treinta del último día de admisión.

Si quedase desierto el concurso, se celebraría un segundo concurso con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles de haber quedado desierto el primero.

El Consejo de la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

IV.- Capacidad para licitación y contratación.- Podrán concurrir al concurso del camión y contenedores bien en conjunto o por separado, las personas naturales o jurídicas que se hallen en posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación; art. 88 de la Ley 7/1985 y art. 9 de

la Ley de Contratos del Estado.

V.- Documentación que se debe presentar.-

— Documentación acreditativa de la personalidad con y de los poderes o justificantes de la representación.

— Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Documentación de calificación empresarial.

— Pliego de referencias en sobre cerrado.

— Propuesta económica, especificando detalladamente el precio del camión y de los contenedores en sobre cerrado, pudiéndose desglosar el precio del camión, la caja compactadora y contenedores respectivamente.

VI.- Fianzas y plazos.- La fianza provisional para tomar parte será del 2% del tipo de licitación, la fianza definitiva el 6% del precio en que se adjudique el camión y los contenedores.

Plazo de suministro: El equipo a suministrar deberá estar entregado en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

VII.- Partidas independientes. El licitador podrá presentar oferta independientemente para el camión, caja compactadora y contenedores, pudiendo la parte contratante realizar la adjudicación con la misma independencia o declarar desierto el concurso de uno u otros, o de todo el equipo a la vez.

VIII.- Forma de pago.- El pago se realizará una vez recibido el producto y comprobada su idoneidad.

El pago correspondiente a la parte de subvención concedida por la Junta de Castilla y León para el camión con caja compactadora, será abonado una vez recibida por la Mancomunidad.

IX.- Control de calidad.- La Mancomunidad se reserva la posibilidad de realizar por sus técnicos la inspección y control de calidad.

X.- Plazo de garantía.- El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción del producto.

XI.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Min-

gorría) durante los días y horas de oficina, conforme al siguiente modelo:

D ... con D.N.I. nº ... mayor de edad, vecino de ... c/ ... en nombre y representación de ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ... día ... y del Pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, me comprometo a entregar el camión en el precio de pesetas, y caja compactadora igualmente en el precio de pesetas, así como los contenedores de 800 litros unidad en el precio de pesetas (todo ello en letra y número), aceptando en todas sus partes el Pliego de condiciones, si me fuera adjudicado el concurso para dichos equipos de camión, caja compactadora y contenedores.

Fecha y firma del licitador.

A la proposición se acompañará declaración de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad.

Mingorría, a 24 de Septiembre de 1993

El Presidente, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 3.059/N

Ayuntamiento de Navadillos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de

sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navadijos, a 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.064/N

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1993, la imposición de la tasa que a continuación se relaciona, junto con las Ordenanzas que las regulan:

-Tasa por recogida de basuras.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales y Art. 49,b de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se hace público que las Ordenanzas citadas junto con el acuerdo de su imposición, permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En Pozanco a 28 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

--- ● ● ● ---

Número 3.066/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

**Presupuesto General
Ejercicio de 1993**

De conformidad con los artículos

112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1993, se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de personal.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 62.735.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 9.125.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 41.911.659 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 37.240.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 3.118.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de Inversiones Reales, 1.000.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 32.095.250 Ptas.

8.- Activos financieros, 15.775.091 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 102.000.000 Ptas.

Total ingresos, 305.000.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 51.668.503 Ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y Serv., 45.416.494 Ptas.

3.- Gastos financieros, 6.100.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 12.382.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 101.395.781 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 88.037.222 Ptas.

Total gastos, 305.000.000 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera

Denominación de la Plaza: Secretario, Nº 1, Grupo B, Escala: Habilitación nacional, Subescala clase: Secretaría-Intervención.

Administrativo, 1; Grupo C; Administración General; Administrativa.

Auxiliar, 1; Grupo D; Administración General; Auxiliar.

Recaudador, 1; Grupo C; Administración Especial; Técnica Auxiliares.

Aux. Policía, 1; Grupo E; Administración Especial; Policía Local Auxiliares.

B) Laborales fijos

Denominación de la Plaza: Administración general, Nº 1, Categoría, Auxiliar.

Vías y Obras, 1, Categoría, Oficial 1ª.

Vías y Obras, 1, Categoría, Oficial 1ª conductor.

Vías y Obras, 2, Categoría, Ayudantes.

Limpieza viaria, 1, Categoría, Barrendero.

Matadero Municipal, 1, Categoría, Encargado.

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Barco de Avila a 22 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.063/S

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

**Presupuesto General
Ejercicio de 1993**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuestos en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por

los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Barromán, a 27 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.085/N

Ayuntamiento de Garganta del Villar

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Garganta del Villar, a 23 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.088/S

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Correspondiente al ejercicio económico de 1992

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

— La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad siguientes:

— La de las Sociedades Mercantiles de capital integramente propiedad de la Corporación siguientes:

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 29 de septiembre de 1993

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.061/S

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la intervención de esta Enti-

dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Pozanco a 28 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Marino Bermejo Pindado*.

--- ● ● ● ---

Número 3.062/S

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por

los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Tolbaños, a 28 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.103/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 1, que afecta al vigente presupuesto, se expone al público por espacio de quince días, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, a efecto de examen y reclamaciones; que de no presentarse, esta aprobación inicial pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo preceptuado.

Pedro Bernardo, 30 de septiembre de 1993

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

--- ● ● ● ---

Número 3.097/N

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1993, la imposición de los precios públicos que a continuación se relacionan, junto con las Ordenanzas que les regulan:

— Tasa por recogida de basuras.
— Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de Haciendas Locales y art. 49, b de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se hace público que las Ordenanzas citadas junto con el acuerdo de su imposición, permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de las Posadas, a 14 de septiembre de 1993

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

--- ● ● ● ---

Número 3.101/N

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navalperal de Tormes, a 30 de septiembre de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.102/N

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Blascosancho, a 30 de septiembre de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.163/N

Ayuntamiento de Aveinte

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo esta-

blecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Aveinte a 5 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.164/N

Ayuntamiento de Avellaneda

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos

de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Avellaneda a 5 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

--- ● ● ● ---

Número 3.165/N

Ayuntamiento de La Aldehuela

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solici-

tud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En La Aldehuela, a 6 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*

--- ● ● ● ---

Número 3.188/N

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Bularros, a 6 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.189/N

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas

de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 5 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Jesús Martín Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.190/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Las Navas del Marqués, a 7 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

Número 3.014/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

Por la empresa CETOLAR S.A., domiciliada en Bilbao, calle Urizar núm. 24, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 31-03-91 y por un importe de "Doscientas ochenta mil novecientos ocho pesetas" (280.908), para responder de la obra "Instalación de planta generadora de cloro y ozono para potabilizar agua".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 23 de Septiembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.083

Ayuntamiento de El Losar del Barco

EDICTO

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión del día 8 de septiembre de 1993, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y así como el tipo impositivo de la misma, se hace público por espacio de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, cuantas reclamaciones y observaciones estimen por convenientes respecto al acuerdo de imposición y Ordenanza que por el mismo se aprueba.

El Losar del Barco, a 29 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Teodoro Martín Moreno*.